



## Asamblea General

Distr. GENERAL  
ST/SG/SER.E/334  
3 de abril de 1998  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO  
ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

### INFORMACIÓN PROPORCIONADA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO SOBRE EL REGISTRO DE OBJETOS LANZADOS AL ESPACIO ULTRATERRESTRE

#### Nota verbal de fecha 27 de marzo de 1998 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas (Viena)

1. La Misión Permanente de la República Popular de China ante las Naciones Unidas (Viena) saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, de conformidad con el artículo IV del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre\* (en adelante llamado el "Convenio sobre el registro"), tiene el honor de remitir información sobre objetos espaciales lanzados desde el territorio de la República Popular de China.
2. AsiaSat-1, AsiaSat-2, APSTAR-I y APSTAR-IA son todos satélites de telecomunicaciones que se lanzaron desde Xichang en la República Popular de China (véanse los documentos ST/SG/SER.E/222, ST/SG/SER.E/300 y Corr.1 y ST/SG/SER.E/316). Con efecto al 1º de julio de 1997 estos objetos espaciales están inscritos en el registro de objetos espaciales de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China. Por tanto, desde esa fecha la República Popular de China es el Estado de registro de estos objetos espaciales a los efectos del Convenio sobre el registro y del artículo VIII del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes\*\*.

---

\* Resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General de 12 de noviembre de 1974, anexo.

\*\* Resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1966, anexo.